

ACREDITACIÓN DE PERIODISTAS: Establece
procedimiento para su otorgamiento.

CIRCULAR N° 00181/4

Santiago, 10 NOV. 2017

I. INTRODUCCIÓN

La cobertura periodística de los medios de comunicación social es una herramienta de difusión importante para mantener informada a la comunidad, a través de sus múltiples plataformas, que ya no sólo abarcan a la televisión, radio y prensa, sino que se expande de manera transversal en redes sociales, portales electrónicos de noticias y cualquier tipo de comunicación en desarrollo.

Asimismo, constituye un elemento importante en el desarrollo de las funciones de los servicios públicos de la administración del Estado, y en particular para Carabineros de Chile, mantener permanentemente informada a la comunidad de las actividades que realizan, lo que se lleva a cabo por sus propios órganos internos, como asimismo por los medios de comunicación social formales.

Por ello, en este contexto de oportunidad e inmediatez con que dichos medios de comunicación social efectúan su quehacer, durante cada jornada, y ante la también creciente cantidad de requerimientos y solicitudes mediáticas al Departamento Comunicaciones Sociales, se ha estimado oportuno generar un procedimiento para la acreditación de aquellos periodistas que cubren permanentemente el sector policial de Carabineros, para identificar, gestionar y coordinar apropiadamente la difusión de noticias de esta naturaleza.

II. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

A.- REQUISITOS.

Para acceder a la acreditación entregada por la Institución, el periodista deberá cumplir con los requisitos que a continuación se señalan, los que serán dados a conocer por los canales idóneos que el Departamento Comunicaciones Sociales estime pertinentes; dichos requisitos deberán ser verificados por la referida Repartición:

1. Poseer el título de periodista conferido por una universidad, certificándolo mediante copia fotostática para el registro.
2. Acreditar como mínimo un año de experiencia cubriendo permanentemente el sector policial y las labores preventivas e investigativas que desarrolla Carabineros, por intermedio de un documento expedido por el medio de comunicación social donde desempeña sus funciones y que cuente con la debida personalidad jurídica.

3. Contar con la autorización del medio de comunicación donde se desempeña laboralmente el postulante, en la que se acredite que éste será el representante de dicho medio, procedimiento que se formalizará a través de un correo electrónico, que su editor direccionará al Departamento Comunicaciones Sociales, el cual consignará, además; nombres, apellidos, Número Cédula de Identidad, domicilio y fecha de nacimiento del periodista.

B.- OTORGAMIENTO.

Una vez recepcionados los antecedentes del periodista que postula a la acreditación, el Departamento Comunicaciones Sociales procederá a:

1. Verificar que cumplan con los requisitos señalados en la letra A precedente.
2. Tramitar a la Sección Credenciales del Departamento Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional (P.3) dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, los antecedentes de aquellos profesionales a los cuales se les confeccionará el acreditativo y efectuar las coordinaciones respectivas con éstos. Confeccionada la credencial, la Sección Credenciales, las remitirá al Departamento Comunicaciones Sociales.
3. Tomar contacto con el medio de comunicación social respectivo para que el periodista acreditado, concurra a la entrega formal de la credencial bajo acta, en la que se dejará constancia respecto del uso, porte y valor por reposición en caso de destrucción, deterioro o pérdida.

III. USO DE LA CREDENCIAL

1. El uso de la credencial es para identificar a aquellos periodistas que cubren permanentemente el sector policial y las labores preventivas e investigativas que desarrolla Carabineros y con los que se coordinará apropiadamente su difusión.

2. Dicha credencial, que es personal e intransferible, deberá portarse en original en lugar visible, pudiendo ser requerida en caso de estimarse necesario.

3. Esta credencial, no habilita para ingresar a los sitios del suceso o aquellos lugares delimitados por Carabineros, como sectores de seguridad y resguardo; como tampoco a determinadas dependencias de un cuartel institucional.

4. El hecho que un periodista se encuentre acreditado por la Institución, no impide el libre ejercicio del derecho a informar a otros que desarrollen sus labores para un medio de comunicación social.

IV. VIGENCIA

La vigencia de la credencial será de un (1) año, a contar de la fecha de su otorgamiento.

Terminado ese plazo, el Departamento Comunicaciones Sociales, será el órgano institucional encargado de requerir su restitución y remisión a la Sección Credenciales para su destrucción. La obtención de una nueva será evaluada por el citado Departamento.

En caso de detectar alguna credencial con su fecha de validez expirada y exhibida por su titular, deberá ser retirada y remitida al Departamento Comunicaciones Sociales, para el procedimiento administrativo que corresponda.

Al detectarse alguna credencial que sea portada y exhibida por una persona distinta a la acreditada o con señales de adulteración o falsificación, ésta será retirada en forma inmediata, identificando a su portador y remitiendo los antecedentes al Departamento Comunicaciones Sociales, para que realice las indagatorias correspondientes.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CREDENCIAL

Respecto de las especificaciones técnicas de esta credencial, éstas se contemplan en Anexo adjunto a la presente Circular.

VI. DISPOSICIONES FINALES

1.- Al acreditarse que el titular ha hecho uso indebido de la credencial o la ha utilizado para fines distintos de los previstos para su otorgamiento, se procederá a su retiro en forma inmediata y su remisión mediante Oficio al Departamento Comunicaciones Sociales.

2.- Al constatarse por el Departamento de Comunicaciones Sociales, que el periodista acreditado dejó de cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la credencial (por ejemplo: dejar de cumplir funciones en el sector policial, desvinculación laboral, entre otras), ésta deberá ser requerida por la citada Repartición.

3.- En caso que a las Reparticiones, Unidades, Destacamentos y/o al Personal de servicio en la población, se le haga entrega de una credencial por parte de una persona que señale haberla encontrado abandonada, ésta deberá ser remitida sin más trámite mediante Oficio al Departamento Comunicaciones Sociales, para que dicha Repartición realice las indagatorias correspondientes.

4.- La Sección Credenciales, dependiente del Departamento Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional (P.3), será la encargada de financiar, a requerimiento del Departamento Comunicaciones Sociales, los costos de elaboración de las respectivas credenciales que se otorguen por primera vez o por renovación por vencimiento, mientras que los duplicados, por destrucción, deterioro o pérdida de la original, el costo será asumido por el interesado, de acuerdo con los valores establecidos en la normativa institucional y pagado siguiendo el procedimiento administrativo contable definido para estos efectos.

Ante la destrucción, deterioro o pérdida de la credencial, el titular de la misma deberá informar oportunamente al Departamento Comunicaciones Sociales, Repartición que atendiendo las circunstancias en que se produjo el hecho, autorizará a la Sección Credenciales la emisión de un Duplicado.

5.- Las instrucciones complementarias a la presente Circular, serán impartidas por la Secretaría General de Carabineros, a través del Departamento Comunicaciones Sociales.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL

Por Orden del General Director.



MARCOS EDUARDO TELLO SALINAS
General Inspector de Carabineros
GENERAL SUBDIRECTOR

ANEXO

CREDECIAL PRENSA

Características Técnicas:

Tamaño	: 8,5 x 5,3 cms. borde redondeado.
Colores	: 4; Pantone 348 para marca de Carabineros, Pantone 350 para franjas y degradados y Pantone 032 para fecha vencimiento, y textos en negro.
Tipo Impresión	: Digital.
Material	: PVC.

Tipografía:

Texto	: “CARABINEROS DE CHILE” Helvética Neue Altas (condensada al 70%) 10 pts.
Texto	: “SECRETARÍA GENERAL” Helvética Neue Altas (condensada al 70%) 6 pts.
Texto	: “DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES” Helvética Neue Condensed Bold, Altas, 9 pts.
Texto	: “PRENSA ACREDITADA” Helvética 30 pts.
Datos	: Helvética Bold 12 pts
Borde Foto	: 2,3 x 2,8 cms.
Marca Carabineros	: 1,4 de ancho x 1,6 de alto, centrado a 0,5 mm de borde superior.
Franja inferior	: 5 mm. Pantone 350.

Reverso

Marca Carabineros	: 1,4 de ancho x 1,6 de alto, centrado a 0,5 mm de borde superior.
Texto	: Helvética Regular 8 pts.
Franja inferior	: 5 mm, Pantone 350.

MODELOS

ORIGINAL

CARABINEROS DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

PRENSA ACREDITADA


Código: CANAL 11
Profesión: PERIODISTA
Nombre: JORGE SEGUNDO ITURRIETA FAÚNDEZ
Rut: 13.000.000-8
Vigencia: 12/2020



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

En caso de pérdida, devuélvase a Carabineros de Chile.
Personal e intransferible



DUPLICADO

CARABINEROS DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL

PRENSA ACREDITADA

DUPLICADO


Código: CANAL 11
Profesión: PERIODISTA
Nombre: JORGE SEGUNDO ITURRIETA FAÚNDEZ
Rut: 13.000.000-8
Vigencia: 12/2020



DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES SOCIALES

En caso de pérdida, devuélvase a Carabineros de Chile.
Personal e intransferible

